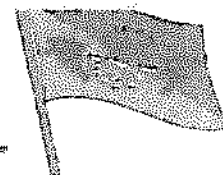


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2023-MPI.

ICA, 24 DE AGOSTO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, el pedido formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó aprobar en el Pleno del Concejo Municipal de Ica, la autorización para el uso del campo deportivo del Estadio "José Picasso Peratta", para la realización de la Expo-Feria "Los Andes", del 12 de octubre al 24 de noviembre 2023, y solicita también la exoneración del pago del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE); el Informe N° 0123-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 17 de julio del 2023; el Oficio N° 058-2023-MRDLA-DE/JQA, de fecha 29 de mayo del 2022; el Oficio N° 237-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de junio del 2023; el Oficio N° 249-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 27 de junio del 2023; el Informe Legal N° 501-2023-GAJ-MPI, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0123-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por el Econ. César Augusto Velásquez Serna, Subgerente de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, refiere que la Expo-Feria "Los Andes", del 12 de octubre al 24 de noviembre 2023, tiene como objeto, generar oportunidades de negocios a los productores y dar a conocer la oferta exportable y no exportable de las regiones de: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín y Cusco, emitiendo su opinión que **SI ES FACTIBLE** atender el pedido formulado por Gobierno Regional de Ica, teniendo como base legal, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 9) establece: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que la norma IV del Título Preliminar del referido Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF refiere: "los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

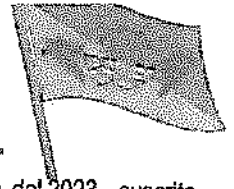
Que, mediante Oficio N° 058-2023-MRDLA-DE/JQA, de fecha 29 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Jesús Quispe Aronés, se informa que el 16 de setiembre del 2022, en el Encuentro de Gobiernos Regionales de la Mancomunidad Regional de los Andes se acordó organizar la Expo Perú - Los Andes 2023, en la Región Ica, el 26 de abril del 2023, en la III Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes, los actuales Gobernadores Regionales ratificaron la Organización del Expo Perú los Andes 2023 que se desarrollará en Ica.

Que, mediante Oficio N° 237-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 20 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, solicita la Reserva del Estadio "José Picasso Peratta" desde el 12 de octubre al 24 de noviembre del 2023, a fin de poder habilitar toda la infraestructura y logística necesaria para poder llevar a cabo la Feria Expo Perú Los Andes 2023.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N° 249-2023-GOREwICA/GR de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, solicita la exoneración del pago del TUSNE por derecho del uso del Estadio Municipal "José Picasso Peratta" para el desarrollo de la Feria Expo Perú Los Andes 2023, desde el 1 al 20 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 0123-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por el Econ. César Augusto Velásquez Serna, Subgerente de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, refiere que el evento tiene como objeto, generar oportunidades de negocios a los productores y dar a conocer la oferta exportable y no exportable de las regiones de: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín y Cusco.

Que, se tiene conocimiento verbal por la vista preliminar, que el desarrollo de la Feria Expo Perú los Andes 2023, se realizará en los campos deportivos N° 1 y 2 de Estadio Municipal "José Picasso Peratta".

Que, de acuerdo al Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2022-AMPI del 04 de abril del 2022, se describe lo siguiente:

- Alquiler del Campo Deportivo N° 2, para Espectáculos Públicos No Deportivos, por día, sin uso de energía eléctrica, es el monto equivalente al 120.4819% de la UIT vigente.
- El alquiler del Campo Deportivo N° 1, para estos tipos de eventos, en el TUSNE vigente, no detalla rubro, para efectos de uso y alquiler.

Que, en el Estadio Municipal "José Picasso Peratta", Campo Deportivo N° 1 en la fecha solicitada por el recurrente se estaría jugando la Etapa Nacional de la Copa Perú 2023, donde los equipos pequeños tienen la posibilidad de llegar a esta etapa y este recinto deportivo será utilizado como localía.

Que, a la fecha los Campos N° 1 y 2 del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", se encuentran en buenas condiciones, por lo que es necesario formalizar los documentos de compromiso y responsabilidad del uso y deterioro, si existiera, refiriendo que la petición de exoneración de pagos, por los días requeridos es facultad del Pleno de Concejo Municipal, por lo que, se es de opinión que **SI ES FACTIBLE** atender el pedido del Gobierno Regional de Ica, con las observaciones planteadas.

Que, después de haber analizado el expediente puesto a la vista se puede colegir, que de Informe N° 0123-2023-SGPCEJCD-GOS-MPI, de fecha 17 de julio del 2023, se establece que el campo N° 2 es utilizado para Espectáculos Públicos No Deportivos y que el alquiler del campo deportivo N° 1 para estos tipos de eventos, en el TUSNE vigente, no detalla rubro, para efectos de uso y alquiler, por lo que, **ES FACTIBLE** la reserva del Campo N° 2 del Estadio Municipal "José Picasso Peratta"; asimismo, es **FACTIBLE LA EXONERACIÓN** del pago del TUSNE del Estadio "José Picasso Peratta", respecto a uso del campo N° 2 desde el 12 de octubre al 24 de noviembre del 2023.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, al amparo de inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es legalmente **FACTIBLE** la reserva del Estadio "José Picasso Peratta", desde el 12 de octubre al 24 de noviembre del 2023, a fin de poder habilitar toda la infraestructura y logística necesaria para poder llevar a cabo la Expo-Feria Perú - Los Andes 2023; asimismo, **SI FACTIBLE LA EXONERACIÓN** del pago del TUSNE del Estadio "José Picasso Peratta", para la realización de la Feria Expo Perú, desde el 1 al 20 de noviembre del 2023.

Que, asimismo se recomienda que se tenga en cuenta el desarrollo de la Etapa Nacional de la Copa Perú, por lo que se deberá iniciar las conversaciones preliminares con los organizadores de dicho certamen deportivo, siempre y cuando los equipos representantes de Ica, sigan clasificando y participando en el evento deportivo. Asimismo, es necesario formalizar los documentos de compromiso y responsabilidad del uso y deterioro, de los campos N° 1 y 2 del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", los cuales se encuentran en buenas condiciones.

Que, en la Sesión Ordinaria del 24 de agosto del 2023, la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, sustentó su pedido, pronunciándose de la siguiente manera: "Señor Alcalde, respecto al Dictamen de Comisión que hemos tratado en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en la cual se nos envía el expediente de Exoneración de pago para el uso del estadio principal "José Picasso Peratta", para la realización de la Expo-Feria "Los Andes", el cual tiene como



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



referencia el Informe N° 501-2023, en la cual se da favorable con los debidos informes del caso, ésta solicitud nace del Gobernador Regional de Ica, el Dr. Jorge Hurtado, el cual envía solicitud al Despacho de Alcaldía y nos refiere precisamente que hay un Comité Ejecutivo de la "Comunidad Nacional de Los Andes", que como parte del programa de reactivación económica y a fin de proporcionar y dar a conocer las regiones de: Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Junín y Cuzco, que desde el año 2019, en alianza estratégica con la Comisión de Promoción y Turismo, viene impulsando la organización de la actividad, siendo esta de trayectoria nacional y en pro de los emprendedores, por ende adjunta el expediente donde se solicita el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para tal fin, del 12 de octubre al 24 de noviembre y poder habilitar de logística necesaria, para llevar a cabo la "Feria Expo Arte 2023" y solicita también la exoneración del pago del TUSNE, para la realización de la Feria Expo Perú; asimismo recomienda que se tenga en cuenta el desarrollo de la Etapa Nacional "Copa Perú", por lo que se harán las coordinaciones con dicho grupo deportivo. Pongo a consideración del Pleno del Concejo, el Dictamen firmado por los tres miembros de la Comisión de Regidores de Educación, Cultura y Deporte y recalcar que es de importancia a nivel nacional este evento".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por MAYORÍA y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reserva del Estadio "José Picasso Peratta" desde el 12 de octubre al 24 de noviembre del 2023, a fin de poder habilitar toda la infraestructura y logística necesaria para poder llevar a cabo la Feria Expo Perú - Los Andes 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la exoneración del pago del TUSNE, por el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para la realización de la Feria Expo Perú, desde el 1 al 20 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR** que se tenga en cuenta el desarrollo de la Etapa Nacional de la Copa Perú, por lo que se deberá iniciar las conversaciones preliminares con los organizadores de dicho certamen deportivo, siempre y cuando los equipos representantes de Ica, sigan clasificando y participando en el evento deportivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR** la formalización de los documentos de compromiso y responsabilidad del uso y deterioro, de los campos N° 1 y 2 del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", los cuales se encuentran en buenas condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiéndose coordinar con las Gerencias, Subgerencias y demás dependencias involucradas de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe) de acuerdo a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE